

**ACUERDO DIRECTIVO N° 08**  
**7 de junio de 2016.**

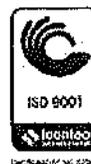
Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 03 del 17 de junio de 2009, el cual reglamenta la ejecución de los Recursos de la Devolución del IVA para el fomento de actividades culturales, artísticas y recreativas.

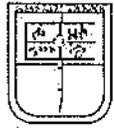
**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales b y d del artículo 15 del Acuerdo N° 10 del 21 de abril de 2008 y el artículo 2 del Acuerdo N° 05 del 10 de marzo de 2008, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 92 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.
2. El Decreto 2627 del 28 de diciembre de 1993 reglamenta y establece el procedimiento para la devolución del impuesto a las ventas, a las instituciones estatales u oficiales de educación superior.
3. El Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 05 del 10 de marzo de 2008, asignó el veinticinco por ciento (25%) de los recursos provenientes de la devolución del IVA para el Fomento Cultural de la institución.
4. En cumplimiento de la Misión Institucional *"BRINDAR FORMACIÓN INTEGRAL A LOS ESTUDIANTES"* mediante una educación ética y en valores; aspectos que integran el Proceso Misional de Proyección e Interacción Social en el marco del concepto de CULTURA, *"el cual es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"*, contemplado en la Ley General de Cultura, y teniendo en cuenta que por mandato constitucional *"el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a través de la Dirección de Fomento Cultural ofrece los servicios en formación y proyección artística, los cuales contribuyen en la formación de ciudadanos que aporten a la convivencia pacífica y diversa.





5. El Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 03 del 17 de junio de 2009 estableció en el artículo 3, la destinación específica de los recursos provenientes de la devolución del IVA asignados a la Dirección de Fomento Cultural de la institución, la cual contempla entre otras aplicaciones la de traer artistas y conferencistas que promuevan la cultura institucional, sin incluir la contratación de los instructores requeridos para los diferentes cursos semestrales que se dictan en el marco de la Formación Integral que se ofrece a estudiantes, empleados, docentes y familiares con determinado grado de consanguinidad.
6. La demanda proyectada para cada semestre académico, consiste en una inscripción aproximada de 1600 usuarios, para 60 cursos semestrales en diversas áreas artísticas, que se encuentran integradas al portafolio de servicios de la Vicerrectoría de Extensión, entre los cuales se encuentran talleres de Baile, Literatura, Pintura, Danza, Piano, Guitarra, percusión, fotografía, música Andina Colombiana, entre otros.
7. Hasta la fecha se ha tenido que recurrir a otras fuentes de financiación tales como recursos de inversión docente cátedra, estampilla politécnico, excedentes de extensión académica – educación continua y con los recursos de devolución de IVA, previa autorización del comité, para llevar a cabo la contratación semestral de los instructores requeridos para apoyar la misión de formación y proyección artística de la Institución.
8. Con el fin de dar cumplimiento a los fines misionales de la institución en cuanto a la formación y proyección artística, y dar cubrimiento a la oferta de los talleres mencionados, cada semestre se hace necesario contratar la Prestación de Servicios Personales y/o Profesionales de personas naturales que tengan conocimientos y experiencia en dichas manifestaciones artísticas, culturales y recreativas para desempeñarse como instructores de la Dirección de Fomento Cultural de la Institución.
9. En ese orden de ideas se hace necesario adicionar un ítem al artículo 3 del Acuerdo N° 03 del 17 de junio de 2009, en el cual se autorice la contratación semestral de los instructores para la formación y proyección artística de la institución a través de la Dirección de Fomento Cultural con cargo a los recursos provenientes de la devolución del IVA, con el fin de garantizar sin contratiempos la continuidad del proceso de contratación.
10. El Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el 7 de junio de 2016, decidió aprobar la propuesta de proyecto de acuerdo para modificar el Acuerdo Directivo N°03 del 17 de junio de 2009, el cual reglamenta la ejecución de los Recursos de la Devolución del IVA para el fomento de actividades culturales, artísticas y recreativas.

En consecuencia,





**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAIMÉ ISAZA CADAVID

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo N°03 del 17 de junio de 2009, en el sentido de adicionar un ítem en el artículo 3 del mismo, el cual quedará así:

- *“Realizar la contratación de los instructores requeridos semestralmente para dar cumplimiento a los fines misionales de la institución en cuanto a la formación y proyección artística, y dar cubrimiento a la oferta de los talleres promovidos por la Dirección de Fomento Cultural”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS ARTURO PENAGOS LONDOÑO  
Presidente

  
LUQUEGI GIL NEIRA  
Secretario

Proyectó: Olga Patricia López Herrera  
Abogada Vicerrectoría de Extensión.

